Naciones Unidas S/PV.7695



Consejo de Seguridad

Septuagésimo primer año

Provisional

7695ª sesión

Miércoles 25 de mayo de 2016, a las 10.00 horas

Nueva York

Presidente:	Sr. Aboulatta	(Egipto)
Miembros:	Angola	Sr. Gaspar Martins
	China	Sr. Shen Bo
	España	Sr. González de Linares Palou
	Estados Unidos de América	Sr. Pressman
	Federación de Rusia	Sr. Iliichev
	Francia	Sr. Lamek
	Japón	Sr. Okamura
	Malasia	Sra. Adnin
	Nueva Zelandia	Sr. Walbridge
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Rycroft
	Senegal	Sr. Barro
	Ucrania	Sr. Vitrenko
	Uruguay	Sr. Rosselli
	Venezuela (República Bolivariana de)	Sr. Suárez Moreno

Orden del día

La situación en Liberia

Carta de fecha 15 de abril de 2016 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Grupo de Expertos sobre Liberia establecido en virtud de la resolución 1521 (2003) (S/2016/348)

16-14643 (S)









Se abre la sesión a las 10.05 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Liberia

Carta de fecha 15 de abril de 2016 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Grupo de Expertos sobre Liberia establecido en virtud de la resolución 1521 (2003) (S/2016/348)

El Presidente (*habla en árabe*): De conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, invito al representante de Liberia a participar en esta sesión.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2016/472, en el que figura el texto de un proyecto de resolución presentado por Angola, el Japón, el Senegal, Ucrania, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2016/348, en el que figura el texto de una carta de fecha 15 de abril de 2016 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Grupo de Expertos sobre Liberia establecido en virtud de la resolución 1521 (2003).

El Consejo está dispuesto a someter a votación el proyecto de resolución que tiene ante sí. Someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

Angola, China, Egipto, Francia, Japón, Malasia, Nueva Zelandia, Federación de Rusia, Senegal, España, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de)

El Presidente (*habla en árabe*): Se han emitido 15 votos a favor. Por consiguiente, el proyecto de resolución ha sido aprobado por unanimidad como resolución 2288 (2016).

A continuación, daré la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular declaraciones después de la votación.

Sr. Pressman (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Al poner fin a las sanciones en el día de hoy, vale la pena recordar cuánto ha avanzado Liberia. Hoy es el primer día que Liberia no está sujeta a sanciones de las Naciones Unidas desde 1992. Las sanciones actuales se remontan a 2003, poco después del exilio de Charles Taylor y de la firma de un acuerdo general de paz. En aquel momento, el Consejo de Seguridad adoptó medidas rápidas y eficaces para establecer un régimen de sanciones sólido en apoyo del acuerdo de paz de Liberia. Al principio, las sanciones consistían en el embargo de armas, la prohibición de viajar y las prohibiciones de la importación de los principales recursos naturales que financiaban el conflicto, a saber, troncos y productos de madera procedentes de Liberia y diamantes en bruto también procedentes de Liberia.

Esas sanciones innovadoras relativas a los recursos naturales, que se adaptaron con cuidado al contexto específico de Liberia, hicieron una contribución importante a la paz y la seguridad en Liberia. El Consejo ajustaba las sanciones según evolucionaba la situación sobre el terreno, añadiendo la congelación de activos. Es importante subrayar que el Consejo articuló claramente los objetivos de estas medidas y, por tanto, cuándo estaría dispuesto a ponerles fin. Las sanciones relativas a las armas y los viajes tenían por objeto apoyar los esfuerzos en pro del alto el fuego, el desarme, la desmovilización y reintegración y la aplicación del acuerdo de paz, así como establecer y mantener la estabilidad en Liberia y, en términos más generales, en la región.

Las sanciones relativas a los diamantes tenían por objetivo impedir que los diamantes alimentaran el conflicto y respaldar el establecimiento de un régimen de certificados de origen. Las sanciones relativas a la madera pretendían garantizar que los ingresos derivados de esa industria no se utilizaran para alimentar el conflicto. Con el transcurso del tiempo, cuando la situación en Liberia se estabilizó y se cumplieron estos criterios de forma progresiva, en respuesta, el Consejo procedió a levantar de manera gradual las sanciones impuestas a los recursos naturales, reducir el embargo de armas y, finalmente, el año pasado, puso fin a las medidas de sanciones selectivas. Hoy, 12 años después del fin de la brutal guerra civil de Liberia y de la imposición de sanciones por parte del Consejo, Liberia sigue consolidando sus avances y el Consejo de Seguridad ha determinado que se han cumplido los criterios respecto del levantamiento de las sanciones, lo cual nos permite poner fin a este régimen. ¿Qué lecciones podemos aprender de esa historia que sean aplicables a las amenazas a la paz y la seguridad internacionales que encaramos en la actualidad?

Una lección es que el Consejo de Seguridad debe ser creativo y valiente a la hora de elaborar las sanciones. Las sanciones impuestas a Liberia con relación a los recursos naturales estaban bien adaptadas al contexto y demostraron la determinación del Consejo de atajar las fuentes no convencionales de financiación del conflicto. Convendría considerar la posibilidad de adoptar medidas para contrarrestar la financiación y la exacerbación del conflicto en otras situaciones que enfrentamos hoy en día. No se trata de una situación sin precedente ni nueva. Es un hecho; solo hay que recordar el ejemplo de Liberia.

La segunda lección es que el seguimiento y la aplicación efectivos de las sanciones son tareas indispensables. El Grupo de Expertos sobre Liberia, y el Grupo de Expertos sobre Sierra Leona anteriormente, informaron de muchas cuestiones que los Estados consideraron delicadas, a saber, las redes de contrabando organizado, el tráfico de diamantes y el control y la utilización de los ingresos provenientes de la industria maderera. El carácter delicado de estos informes contribuye a ilustrar su importancia. En ese momento, y de hecho hoy, no pudo ser más evidente la necesidad de elaborar informes sinceros, diligentes y detallados para encauzar las sanciones por una vía que permita abordar mejor los retos que la comunidad internacional enfrenta hoy. En definitiva, creamos estos grupos para que nos proporcionen información sobre las situaciones que representan una amenaza a la paz y la seguridad internacionales. Deberíamos avergonzarnos cuando les impedimos hacer su trabajo, como algunos hacen hoy en otros contextos, aunque no estemos de acuerdo con sus opiniones.

Una tercera lección es que la colaboración efectiva de los asociados y los mecanismos internacionales es clave para que las sanciones surtan efecto de manera eficaz. Lo constatamos en Liberia con la cooperación productiva que existe entre el comité de sanciones, el Grupo de Expertos, la Misión de las Naciones Unidas en Liberia y el Gobierno de Liberia. Ello es testimonio de lo que puede lograrse cuando las sanciones se aplican con un propósito, se basan en una estrategia clara para promover la paz y la seguridad internacionales, en paralelo al necesario progreso político de los gobiernos.

La cuarta y última lección es, más bien, un recordatorio. Las sanciones, incluso las que más duran, no son eternas. Las sanciones llegan a su fin. Vimos otro ejemplo a principios de este año, cuando se puso fin al régimen de sanciones impuesto a Côte d'Ivoire. Del mismo modo en que nunca debemos dudar a la hora de reforzar las sanciones y su aplicación, si es preciso para hacer frente a las amenazas a la paz y la seguridad internacionales, debemos actuar con rapidez para atenuar las sanciones y ponerles fin cuando dejan de responder al propósito previsto o cuando han permitido lograr más de lo que se procuraba. Esto no significa que la labor de Liberia para mejorar su seguridad interna haya concluido. Para que Liberia pueda salvaguardar los logros alcanzados a lo largo de los últimos 12 años, alentamos al Gobierno a que asigne prioridad a la tarea de seguir fomentando la capacidad del sector de la seguridad, al instituir el marco jurídico necesario y seguir reforzando la capacidad de sus organismos de seguridad para vigilar las corrientes de armas, marcar las armas y patrullar mejor las fronteras. Alentamos a la legislatura a que adopte las medidas restantes para ultimar la ley sobre el control de armas de fuego y municiones, una ley importante para subsanar las deficiencias de que adolece el marco jurídico de Liberia con relación a la gestión de armas y municiones.

No obstante, la percepción no es el objetivo de un régimen de sanciones del Consejo de Seguridad. Más bien, el objetivo es hacer frente a las amenazas a la paz y la seguridad internacionales. No lo es todo, pero es suficiente. Los Estados Unidos continuarán trabajando en estrecha colaboración con Liberia, a medida que consolida su avance hacia la paz y la estabilidad. Hoy celebramos esta transición y el papel que el Consejo de Seguridad ha desempeñado para ayudar a restablecer la paz en Liberia.

Sr. Okamura (Japón) (*habla en inglés*): El Japón acoge con beneplácito la aprobación unánime de la resolución 2288 (2016). Quisiéramos expresar nuestro agradecimiento a la Misión Permanente de los Estados Unidos por su liderazgo en el proceso con miras a su aprobación. Asimismo, quisiera dar las gracias al Representante Permanente de Ucrania, Presidente del comité de sanciones, y al Grupo de expertos por su abnegada labor.

Tras un régimen de sanciones de 13 años, Liberia ha superado no solo la amenaza de conflicto, sino también la crisis del Ébola, que interrumpió el proceso de consolidación de la paz del país y tuvo efectos devastadores para la población de Liberia. El Japón felicita a Liberia por su resistencia frente a estos desafíos difíciles.

Liberia tiene ante sí la tarea de crear instituciones nacionales resilientes de las que puedan beneficiarse todos los liberianos, ancianos y jóvenes, hombres y mujeres. Hasta ahora, no se han promulgado determinadas leyes importantes en materia de seguridad, como la ley de control de armas de fuego y municiones. Ciertamente, esperamos que se promulguen con rapidez, como

primer paso en el camino más largo hacia la creación de instituciones. Esta ley coadyuvará a reforzar las capacidades del sector de la seguridad y fomentar la confianza entre el pueblo y las autoridades.

El Japón confía en que los dirigentes de Liberia acelerarán los procesos legislativos necesarios tanto con determinación y titularidad. Confiamos en que Liberia, con el apoyo de la comunidad internacional, incluso mediante la Comisión de Consolidación de la Paz, servirá de modelo para superar la fragilidad y crear instituciones sólidas y resilientes.

Sr. Vitrenko (Ucrania) (*habla en inglés*): Como patrocinadora hoy de la resolución 2288 (2016), Ucrania tuvo en cuenta el hecho de que el documento es el resultado lógico y tan deseado de los esfuerzos abnegados del Consejo de Seguridad, las Naciones Unidas y la comunidad internacional por restablecer la paz y la seguridad en Liberia. Hace menos de un mes, adoptamos una medida similar para levantar completamente el régimen de sanciones impuesto a Côte d'Ivoire. Ambos países han recorrido un largo y arduo camino para llegar a esa coyuntura. Encomiamos sinceramente a ambos pueblos por su perseverancia y verdadero compromiso con la paz, lo cual nos ha permitido aprobar las resoluciones 2283 (2016) y 2288 (2016).

Quisiéramos también reconocer debidamente a los asociados internacionales de los dos países por haberlos ayudado a cumplir los criterios necesarios para la cancelación de las sanciones. Sin embargo, queda aún un largo camino por recorrer para alcanzar la paz sostenible y la estabilidad en África Occidental, teniendo en cuenta los numerosos problemas que afrontan sus países. Para que Liberia los resuelva, esperamos con interés ver sobre todo que apruebe y aplique la legislación adecuada para gestionar las armas y municiones, así como la culminación del proceso del marcado de armas del país. Hay que hacer frente a la posible amenaza del terrorismo haciendo hincapié en el contexto regional, que es el motivo por el cual el Consejo debería mantener la vigilancia y estar alerta en Liberia.

Ucrania se enorgullece de haber contribuido a la estabilización de Liberia, mediante su participación activa en las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento y la consolidación de la paz como Presidenta del Comité establecido en virtud de la resolución 1521 (2003). Ese Comité ya se ha convertido en historia. En nombre de su Presidencia, quisiera agradecer a todos los miembros del Comité, la Secretaría y el Grupo de Expertos su asistencia.

Sr. Shen Bo (China) (*habla en chino*): Gracias a los esfuerzos conjuntos del Gobierno de Liberia y la comunidad internacional, la reconstrucción nacional y el desarrollo económico se han vuelto a encarrilar en los últimos años. El Gobierno de Liberia ha compartido su responsabilidad de salvaguardar la seguridad nacional y ha avanzado en la legislación relativa a la seguridad, el marcado de armas y el control de fronteras. China agradece los esfuerzos positivos realizados por el Gobierno y el pueblo de Liberia por salvaguardar la paz y la estabilidad del país y los felicita por sus logros en la construcción de la nación.

El Consejo de Seguridad ha levantado las sanciones impuestas a Liberia. Ello representa el reconocimiento de la comunidad internacional del proceso de paz y el desarrollo nacional de Liberia. Esperamos que la comunidad internacional siga brindando la asistencia que necesita para que consolide la paz y logre llevar la reconstrucción y el desarrollo económico del país a nuevos niveles, sobre la base del respeto de su soberanía nacional.

El Presidente (*habla en árabe*): Doy ahora la palabra al representante de Liberia.

Sr. Patten (Liberia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Quisiera expresar a usted y a los miembros del Consejo de Seguridad el profundo agradecimiento de mi Presidente y del Gobierno y pueblo de Liberia por el apoyo inquebrantable que el Consejo nos ha brindado durante años y por su constante colaboración con Liberia.

Hace 13 años, el Consejo consideró conveniente instituir medidas que no solo contribuirían a restablecer la paz en Liberia sino también a garantizar la creación de mecanismos para orientar y proteger la paz y la estabilidad alcanzadas. Una de esas medidas fue la imposición de sanciones en virtud de la resolución 1521 (2003). Se sigue cuestionando la utilidad de las sanciones. Algunos Miembros de las Naciones Unidas consideran que las sanciones no cumplen ningún objetivo. Otros consideran que las sanciones son necesarias para resolver situaciones específicas cuando socavan la paz y la seguridad internacionales.

En el caso de Liberia, las sanciones selectivas fueron muy constructivas. El régimen de sanciones contribuyó en gran medida a la estabilización del país e incentivó la recuperación económica después del conflicto. Las sanciones se centraron en los recursos naturales del país, como la madera y los diamantes, e impusieron restricciones al suministro y a la importación de armas, así como a las finanzas de las personas consideradas una amenaza a la paz y a la estabilidad de Liberia. Se

aplicaron también a las personas que pudieran haber participado en actividades encaminadas a socavar la paz y la estabilidad.

Liberia desempeñó la parte que le correspondió a la hora de cooperar con el Consejo en esos 13 años. En muchos casos, la capacidad limitada impidió avanzar de manera acelerada. Sin embargo, el Gobierno de Liberia está muy complacido de que su trabajo con el Consejo y su Grupo de Expertos para cumplir las expectativas le brindara otra oportunidad para lograr que Liberia sea un país seguro y estable para todos los liberianos, así como para los residentes extranjeros. El Consejo ha estado sumamente preocupado por la promulgación de leyes que regulen las armas de fuego. Puedo ahora informar al Consejo de que, hace poco, la Cámara de Representantes y el Senado estuvieron de acuerdo en aprobar la Ley de Control de las Armas de Fuego y las Municiones de 2015, que ofrece el marco jurídico para la gestión de las armas en el país. Como complemento, hemos aprobado también la Ley de la Policía y la Ley de los Servicios de Inmigración.

Liberia quisiera una vez más encomiar al Comité establecido en virtud de la resolución 1521 (2003), formado por todos los miembros del Consejo, y a sus diversos Presidentes, con quienes hemos interactuado directamente durante estos años, por su constante apoyo. Agradecemos también al Grupo de Expertos, cuyos miembros realizaron numerosas visitas a Liberia, a países vecinos, a la subregión y a otros lugares, para vigilar y asegurar que se aplicara el régimen de sanciones.

Liberia ha llegado a una coyuntura decisiva. En las próximas dos semanas, la transición, conforme al plan de transición, de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia a las instituciones nacionales de seguridad se beneficiará de otra decisión del Consejo. El levantamiento del régimen de sanciones seguirá motivando al Gobierno en sus esfuerzos por fortalecer la capacidad de las instituciones nacionales de seguridad a medida que asuman su papel constitucional de proteger la vida y propiedad de la población y salvaguardar la integridad territorial de Liberia.

Se levanta la sesión a las 10.25 horas.